

**RESOLUCIÓN DECANAL 2/2020, DE 13 DE ABRIL, POR LA QUE SE EXTIENDE HASTA FINAL DE CURSO LA ACTIVIDAD ACADÉMICA NO PRESENCIAL EN LOS GRADOS Y DOBLES GRADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SE ADOPTAN INSTRUCCIONES PARA LA EVALUACIÓN DOCENTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DEBIDO DE LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD QUE, EN TÉRMINOS DE SALUD PÚBLICA, CONLLEVA LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**

En virtud de la suspensión decretada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de la actividad académica presencial en todos los niveles educativos de nuestra Comunidad Autónoma, **el 13 de marzo de 2020, se recibe la Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación Docente**, de 13 de marzo de 2020, dirigido a los responsables de centros y departamentos por la que se define el marco básico para la aplicación de medidas ante la suspensión de la actividad académica presencial en la universidad Pablo de Olavide **para regular el uso de los medios docentes a distancia** en los títulos de grado. Ese mismo día se emite la **Resolución decanal 1/2020 por la que se ofrecen las instrucciones necesarias ante la suspensión de la actividad académica presencial** en los grados y dobles grados de la Facultad de Ciencias Sociales ocasionadas por la situación de excepcionalidad que en términos de Salud Pública conlleva el Corona Virus (COVID-19)

El 14 de marzo de 2020 se produce la declaración del Estado de Alarma por RD 463/2020, que dispone la suspensión de las actividades educativas presenciales, así como el mantenimiento de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia, siempre que resulte posible.

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía y la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía, tras reunión mantenida el **1 de abril de 2020, han expresado su determinación de mantener toda la docencia en formato a distancia durante lo que resta del curso 2019-2020.**

A partir de esta situación, los Vicerrectorados de Estudiantes y Planificación Docente emiten **una circular el 7 de abril de 2020, en la que se establece un marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en grado** ante la suspensión de la actividad docente presencial.

En cumplimiento de la mencionada Circular, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, en el desarrollo de sus competencias docentes ha considerado conveniente establecer una serie de medidas al objeto de garantizar la finalización del presente curso académico, minorar la incertidumbre sobre el calendario académico y facilitar la adaptación de los actuales sistemas de evaluación a formatos de evaluación no presencial, todo



Facultad de Ciencias Sociales

ello en un contexto de consenso de las medidas con las direcciones de los departamentos con mayor docencia en la Facultad, los y la responsable de Grado, las y el o la responsable de calidad de los títulos y representantes del alumnado en la Junta de Facultad.

Con carácter general las asignaturas de las titulaciones de la Facultad tienen potenciales posibilidades de adaptarse a modalidad a distancia en un entorno de flexibilidad, variabilidad y respecto a los derechos del alumnado y del profesorado en unas circunstancias excepcionales y cumpliendo con los compromisos de calidad adquiridos.

Estas medidas e instrucciones deben aplicarse de manera contingente con la situación de excepcionalidad sobrevenida y los numerosos perjuicios que se pueden estar produciendo, así como de acuerdo con el principio ético de empatía, que prevea las potenciales dificultades y situaciones de vulnerabilidad del alumnado, que se pueden ver agravadas en este contexto.

El ámbito de aplicación de esta resolución se centra en las asignaturas de las titulaciones de Grado y Doble Grado que la Facultad gestiona referidas a **segunda convocatoria del primer cuatrimestre y primera y segunda convocatoria** de las asignaturas de **segundo cuatrimestre**.

En virtud de todo lo indicado, se presentan las medidas e instrucciones propuestas por la Facultad de Ciencias Sociales estructurándolas en dos apartados:

**A. Medidas que extienden la suspensión de la actividad académica presencial hasta final del curso académico 2019/2020:**

1º El profesorado de la Facultad de Ciencias Sociales deberá garantizar el desarrollo de la docencia a distancia hasta el final del presente curso académico respetando los cambios de calendario que se establezcan a consecuencia de la situación excepcional.

2º El alumnado y el profesorado tendrán en cuenta que durante este periodo quedan suspendidas las actividades académicas presenciales, pero no las actividades docentes.

3º La docencia presencial en la Facultad de Ciencias Sociales se sustituye por docencia a distancia. Siendo conscientes del carácter urgente de la implementación de esta medida y de los recursos disponibles, se ofrece al profesorado la posibilidad de utilizar cualquiera de estas modalidades (que podrán usarse de modo no excluyente):

3.1. **Docencia sincrónica.** Esta docencia se desarrollará a través de medios de transmisión telemáticos tales como videoconferencia, chat, foro, etc. donde el o la docente se conecta simultáneamente con el alumnado de forma online. Esta modalidad solo debe desarrollarse en

los horarios semanales establecidos de EB, EPD o sesiones de supervisión de prácticas de campo.

**3.2. Docencia asincrónica.** Esta modalidad consiste en que el profesorado desarrollará la actividad docente mediante recursos telemáticos sin que sea preciso que alumnado y profesorado estén conectados simultáneamente. Esto supone poner a disposición del alumnado materiales tales como lecturas, videos, cuestionarios, grabaciones de clases, o la generación de actividades y tareas, mediante el uso del Aula Virtual. El profesorado deberá estar disponible en los horarios publicados de EB, EPD y supervisión de las asignaturas para responder a las dudas que puedan surgir por parte del alumnado.

4º Con carácter general, se utilizará como herramienta para la docencia a distancia el Aula Virtual (Blackboard) sin perjuicio de usar otros medios cuando las condiciones técnicas o personales así lo requieran.

5º El profesorado debe informar al alumnado con antelación de la implementación de la modalidad o modalidades que se van a utilizarse en cada semana de docencia. Se realizarán indicaciones sobre cómo el alumnado debe proceder respecto de las tareas a realizar (por ejemplo, material disponible, actividades, convocatoria de foros, videoconferencias, etc.) Cada docente garantizará que las indicaciones y material docente necesarios estén disponibles al menos en el horario de la clase de EB o EPD.

6º En las asignaturas de Prácticas Externas y Prácticas de Campo (prácticas curriculares), durante el periodo establecido, se mantiene la suspensión de la asistencia a todos los centros de prácticas. Se contempla la posibilidad de que el alumnado pueda negociar con dichos centros la realización de teletrabajo, en cuyo caso se deberá comunicar de inmediato esta situación al tutor/a académico/a. En cualquier caso, se mantiene la actividad de tutorización académica y las supervisiones de modo no presencial en las modalidades arribas indicadas.

7º En TFG, durante el periodo establecido, se suspende la actividad de trabajo de campo presencial que implique contacto personal (pudiendo continuar en el caso de que no sea presencial, como encuestas on-line o entrevistas telefónicas). No obstante, las sesiones de tutorización se mantienen en cualquiera de las modalidades antes citadas (por ejemplo, mediante mail o videoconferencia).

En virtud de este punto, los coordinadores de la asignatura de TFG, en coordinación con el vicedecanato de ordenación académica, han procedido a efectuar y comunicar las adaptaciones referidas. Dichas adaptaciones se pueden consultar en <https://www.upo.es/facultad-ciencias-sociales/es/el-centro/INFORMACION-FCS-sobre-COVID-19/>

8º. En ningún caso, con la adaptación de la docencia presencial a la docencia a distancia se generará sobrecarga de trabajo al alumnado, en consideración de las condiciones vitales, materiales y emocionales que se puedan estar dando. Para conseguir un equilibrio en este punto se recomienda abrir diálogo entre profesorado y alumnado.

**B. Instrucciones para la evaluación docente de las asignaturas pertenecientes a titulaciones de Facultad de Ciencias Sociales, en base a la Circular de los Vicerrectorados de Estudiantes y Planificación Docente, de 7 de abril de 2020, antes citada.**

9º Como criterio general, se mantendrá lo estipulado en el **Calendario Académico Oficial para el curso 2019-20**, sin menoscabo de las excepciones estrictamente necesarias que pudiesen darse en el marco del artículo 16 de la presente Resolución Decanal, que estarán siempre supeditadas al control de los órganos correspondientes y, en su caso, a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la universidad.

10º A la hora de abordar la evaluación de las competencias adquiridas por el alumnado, el marco de actuación debe regirse por lo estipulado en la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide de 3 de junio de 2014.

11º Cuando sea necesario, teniendo en cuenta la suspensión de la actividad docente presencial, se adaptará el sistema de evaluación previsto en las guías docentes al sistema no presencial. Los cambios implementados por la Facultad, siguiendo las directrices de la DEVA, deberán ser aprobados, o al menos validados, por la Junta de Centro o el Equipo Decanal, con el visto bueno de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro, emitiendo el acta correspondiente y dándole difusión entre los grupos de interés. Para articular dicho procedimiento de forma correcta y coordinada, la Facultad de Ciencias Sociales establece las instrucciones a seguir por parte de los distintos actores implicados (artículos 12 y 13).

12º Para evitar problemas en el reconocimiento futuro de créditos superados y siguiendo las instrucciones establecidas en la Circular de los Vicerrectorados de 7 de abril, **no se modificará la parte general de las guías docentes ya publicadas**. Si fuese necesario, se actualizará, la parte específica de la guía docente **antes del 22 abril. Para ello, el o la docente responsable en coordinación con el equipo docente de cada asignatura**, diseñarán una estrategia de evaluación no presencial en diálogo con el alumnado. Dicha estrategia se deberá incorporar a la **Adenda** adjunta en la presente Resolución Decanal.

13º Dicha Adenda deberá ser enviada por el o la Responsable de la asignatura a la Facultad de Ciencias Sociales, enviándose a los siguientes correos electrónicos según corresponda (asignaturas del Grado de Educación Social a [modif\\_geds@upo.es](mailto:modif_geds@upo.es); asignaturas del Grado de Trabajo Social a

[modif\\_gts@upo.es](mailto:modif_gts@upo.es) y asignaturas del Grado de Sociología a [modif\\_gsoc@upo.es](mailto:modif_gsoc@upo.es))<sup>1</sup> y publicándose en el Aula Virtual para disposición del alumnado como adenda de la parte específica de la guía docente, antes del 22 de Abril de 2020<sup>2</sup>. Las modificaciones no deben contradecir lo indicado en las guías generales.

14º Los métodos y criterios de evaluación que sustituyan a los previstos deben permitir valorar la adquisición de competencias y los resultados del aprendizaje de cada materia. Se reflejarán en la adenda a las Guías Docentes las adaptaciones en la evaluación que se hayan realizado, tales como nuevos porcentajes de valor de la evaluación continua y de la prueba de evaluación final o las distintas alternativas de evaluación final no presenciales<sup>3</sup>. El profesorado comunicará las adaptaciones al estudiantado a la mayor brevedad posible dentro de los plazos a los que se hace referencia en esta resolución.

15º El profesorado podrá utilizar el Aula virtual solicitando la presentación de materiales realizados por el alumnado. Sin embargo y dada la situación crítica que debemos abordar, se recomienda no experimentar en metodologías de evaluación, es decir, aplicar el principio básico de cautela respecto a competencia y experiencia previa en mecanismos de evaluación, con el objeto de evitar consecuencias negativas y/o que supongan un desgaste extra a la generada por el confinamiento y la situación excepcional.

16º Cuando, a juicio del profesorado responsable de la asignatura, la adaptación del desarrollo de las clases o evaluación sea materialmente imposible por medios no presenciales, estos deberán elevar un informe, con la justificación académica o técnica correspondiente, a la Facultad de Ciencias Sociales **antes del 20 de abril**, indicando de forma detallada las razones por las que no puede adaptarse la evaluación por medios a distancia sin posibilidad de adaptar la estrategia de evaluación, tal y como se ha indicado en el artículo 12 de la presente Resolución. Antes del 24 de abril la Facultad de Ciencias Sociales recopilará y, en su caso, solicitará a los órganos correspondientes las propuestas de resolución, que podrán incluir:

---

<sup>1</sup> En el caso de que la dirección de correo electrónico diese problema, deberá enviarse a la dirección de la Secretaría de la Facultad de Ciencias Sociales [secfcs@upo.es](mailto:secfcs@upo.es)

<sup>2</sup>Tal y como se plantea en la Circular de 7 de abril mencionada, siguiendo las instrucciones de la DEVA, las Comisiones de Garantía Interna de Calidad deberán velar por el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos tanto por los estándares europeos como en los propios SGIC de cada centro. En este sentido, además de tratar de responder, en la medida de lo posible, a los criterios y directrices europeos, en especial a las consideraciones para la garantía de calidad aplicadas a la enseñanza *online*.

<sup>3</sup>Tal y como se indica en la Circular de los Vicerrectorados, de 7 de abril: *“Es importante recordar que, en términos generales, en nuestro modelo actual, el examen constituye tan solo una actividad más de las muchas posibles que el profesorado puede poner en marcha para asegurar que los estudiantes han adquirido las competencias y conocimientos necesarios para superar la asignatura. Esta afirmación es igualmente válida para la llamada “prueba única” que contempla la Normativa de Evaluación y que puede recoger muy diversos tipos de actividades evaluables”*.



- a) anulación de matrícula para aquellos estudiantes que puedan y quieran cursar la asignatura el curso siguiente (2020-2021);
- b) solicitar aprobación excepcional en el Consejo de Gobierno de cambios en las fechas de evaluación y apertura y cierre de actas (Calendario Académico Oficial) de las asignaturas afectadas, pudiendo reprogramar las actividades estrictamente necesarias, teniendo como límite máximo para el cierre definitivo de actas el 11 de septiembre de 2020.

17º En cuanto a la evaluación de TFG, se procederá a una adaptación de la evaluación presencial a una evaluación a distancia que sea compatible con la normativa aprobada por nuestro Centro (Publicada en [https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-ciencias-sociales/es/el-centro/descargas/Boletin\\_Oficial\\_de\\_la\\_UPO\\_2-2020-Normativa-TFG-FCS.pdf](https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-ciencias-sociales/es/el-centro/descargas/Boletin_Oficial_de_la_UPO_2-2020-Normativa-TFG-FCS.pdf)). En el caso de los TFG grados y dobles grados de la Facultad de Ciencias Sociales, la exposición pública se sustituirá por la entrega de una presentación en formato audiovisual cuyo contenido, duración, peso en MB y modo de entrega se indicará con antelación suficiente, respetando el artículo 12 y 13 de la presente Resolución Decanal, a través de:

- a) las pertinentes modificaciones en la parte específica de las guías docentes de las asignaturas por parte de los y las equipos responsables en coordinación con el Vicedecanato de Ordenación Académica,
- b) modificación del procedimiento para la evaluación de los TFG de todas las titulaciones de la FCS en el curso 2019-2020, que se publicará en <https://www.upo.es/facultad-ciencias-sociales/es/estudiantes/estudiantes-fcs/trabajo-fin-de-grado/#collapse-eb765cbd-004b-11e8-b6e9-005056b16116-2>
- c) elaboración de un tutorial diseñado por el decanato con las instrucciones precisas para la elaboración y envío de la presentación en formato vídeo que se utilizará en la defensa de los TFG, en los casos que contemple dicha actividad en la normativa de TFG antes mencionada.

El profesorado evaluador o el tribunal podrá plantear preguntas u observaciones al alumnado sobre el TFG estableciendo un plazo para la respuesta. Todo el proceso se realizará a través del Aula Virtual de las asignaturas de TFG que corresponda, a la cuál tienen acceso tanto el alumnado como el profesorado que tutoriza. Este material estará a disposición de cualquier miembro de la comunidad universitaria hasta el cierre de actas.

## 18º Prácticas

1. Tal como se explicita en el art. 12 de la Circular del Vicerrectorado de estudiantes y el Vicerrectorado de planificación docente, de 7 de abril de 2020, en cuanto a la realización y evaluación de las prácticas externas curriculares y extracurriculares, con carácter general, se procurará facilitar su desarrollo bien presencialmente, cuando las autoridades lo permitan, o por medios electrónicos, siempre que sea técnicamente posible (con acuerdo de la institución receptora) y académicamente factible **alcanzando obligatoriamente las horas de prácticas exigidas en los respectivos planes de Estudios.**

2. Cuando ello no haya sido posible, se reprogramarán las actividades presenciales pendientes, en cuanto lo permitan las autoridades. Caso de no poder continuar en el centro actualmente asignado se podrá autorizar el cambio a otro centro previamente conveniado o mediante solicitud de autogestión, admitiéndose la incorporación en modalidad de teletrabajo. Para atender estos casos la Facultad solicitará la ampliación del Calendario Académico con cierre de Actas hasta el 11 de Septiembre, al Consejo de Gobierno, tal como permite en el art. 8.2.2 la antes mencionada Circular. En el caso de no alcanzarse las horas exigidas en los distintos planes de estudios deberán realizar las actividades sustitutivas exigidas según cada uno de los escenarios abajo reseñados en los apartados a), b), c) , d) y e)

3. En cualquier caso, para permitir al alumnado que ejerza su derecho al desarrollo de unas prácticas curriculares íntegramente presenciales, antes del 22 de Abril podrá manifestar su interés por la anulación de su matrícula y cursarla el curso siguiente (2020-2021). A este fin se habilitará un cuestionario de solicitud online alojado en las Aulas Virtuales de las correspondientes asignaturas de prácticas curriculares. En este caso, para favorecer que esto no implique la prolongación de los estudios un curso académico más, en el caso de alumnado de las asignaturas de Prácticas de Campo I en los Grados la Facultad en coordinación con los respectivos Departamentos, realizará los ajustes necesarios para favorecer que en el mismo curso académico puedan cursar Prácticas de Campo I y II. En el caso del alumnado de Prácticas de Campo II y en Prácticas Externas se favorecerá el ajuste del desarrollo de las prácticas a la convocatoria de Noviembre del 2020.

Así mismo, según se recomienda en la Circular, se establecen los siguientes criterios vinculados a los diversos escenarios posibles.

a) Estudiantes con más del 50% de la práctica realizada y que no sea posible su continuación por medios telemáticos se podrá dar por finalizada la práctica, siempre que el/la tutor/a académica o supervisor/a y la Facultad entiendan que no hay posibilidad de continuar las prácticas de forma telemática o presencial y que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles, contempladas en el Plan de Estudios Verificado, con el desarrollo de actividades sustitutivas de prácticas en centros. Dichas actividades serán establecidas por el/la tutor/a académica o supervisor/a

a) propuesta de los/las responsables de asignatura. La carga de trabajo deberá estar adecuada a que ya ha alcanzado el 50% de las horas exigidas. En los casos que el estudiante haya alcanzado el 75% de las horas exigidas y no haya posibilidad de teletrabajo en el mismo centro se dará por finalizada las prácticas sin necesidad de actividad sustitutoria.

b) Estudiantes con entre un 30% y un 50% de la práctica realizada y que no sea posible su consecución por medios telemáticos se podrá reconocer la práctica, siempre que el/la tutor/a académica o supervisor/a y la Facultad entiendan que no hay posibilidad de continuar las prácticas de forma telemática o presencial y se han alcanzado las competencias mínimas exigibles, contempladas en el Plan de Estudios Verificado, con el desarrollo de actividades sustitutivas de las prácticas en centros. Dichas actividades serán establecidas por el/la tutor/a académica o supervisor/a académicos a propuesta de los/las responsables de asignatura. La carga de trabajo deberá estar adecuada a que no han alcanzado el 50% de las horas exigidas

c) Estudiantes con menos de un 30% de la práctica realizada y que no sea posible su consecución por medios telemáticos se procurará la reactivación de la práctica por medio del teletrabajo en la misma u otra entidad con la que se mantenga el requerido COPEDU siempre que exista disponibilidad de plazas o bien optar por la modalidad de Autogestión. Siempre con el acuerdo de los tutores/as académicas o supervisoras/es y la Facultad. Una vez superado el 50% del tiempo de práctica realizada, aunque sea en la modalidad telemática, podrá acogerse a las medidas previstas para el escenario a). Todo esto siempre que el/la tutor/a académica o supervisor/a y la Facultad entiendan que no hay posibilidad de continuar las prácticas de forma telemática o presencial hasta alcanzar el mínimo de horas exigibles en las Guías aunque fuera extendiendo hasta Septiembre del 2020. Pudiera también extender los plazos hasta el curso siguiente sin repercusiones de matrícula para los estudiantes pero previa petición antes del 22 de Abril

d) Estudiantes sin práctica asignada o con la práctica asignada pero no iniciada. En estos casos, y si no pudiera optar a modalidad telemática, se recomienda retrasar la programación de inicio de la actividad al momento en el que se puedan autorizar las actividades presenciales aunque fuera extendiendo hasta Septiembre del 2020. Pudiera también extender los plazos hasta el curso siguiente sin repercusiones de matrícula para los estudiantes pero previa petición antes del 22 de Abril. No obstante, se podrá proponer la activación de la práctica por medio del teletrabajo en una institución o empresa que lo permita, tenga disponibilidad de plazas, y con la que la Universidad mantenga el requerido Convenio o por la modalidad de autogestión; siempre con el acuerdo de los tutores/as académicos o supervisores/as asignados y el visto bueno de la Facultad.



e) La Facultad de Ciencias Sociales, vinculado al acuerdo entre la CRUE y Conferencia de Decanos de Educación, establece también como posible escenario el de Estudiantes que hayan alcanzado el 65% de las horas totales de prácticas en el centro (presencial o telemáticamente) previstas en el Título. En estos casos se aplicará el mismo criterio que en el apartado a)

19º. Accesibilidad. Se debe garantizar la accesibilidad universal tanto a la docencia como a la evaluación a todo el alumnado, teniendo especial cuidado en hacer accesible todas las adaptaciones al alumnado con diversidad funcional de la UPO.

### Información adicional

A través de CRUE se dispone de información general sobre las posibilidades de docencia y evaluación online con alguna información útil desde el punto de vista conceptual:

[https://www.uned.es/universidad/inicio/uned\\_uoc\\_solidaria.html](https://www.uned.es/universidad/inicio/uned_uoc_solidaria.html)

[https://www.uned.es/universidad/inicio/uned\\_uoc\\_solidaria/elearning/paso7.html](https://www.uned.es/universidad/inicio/uned_uoc_solidaria/elearning/paso7.html)

Para el uso de herramientas de evaluación en el Aula Virtual de Blackboard existen diversos tutoriales elaborados en la UPO que pueden consultarse en:

<https://upotv.upo.es/series/56bc69d1238583a9488b467c>

<https://upotv.upo.es/series/56bc69cc238583a9488b45e2>

En concreto pueden resultar de utilidad los siguientes videotutoriales: Creación de evaluaciones (parte 1ª):

[https://upotv.upo.es/video/5ac20530238583ce408b456c?track\\_id=5ac206e82385830d418b4567](https://upotv.upo.es/video/5ac20530238583ce408b456c?track_id=5ac206e82385830d418b4567)

Creación de evaluaciones (parte 2ª):

[https://upotv.upo.es/video/5ac2089923858369408b457d?track\\_id=5ac20a8d2385834a418b4567](https://upotv.upo.es/video/5ac2089923858369408b457d?track_id=5ac20a8d2385834a418b4567)

Creación de banco de preguntas:

[https://upotv.upo.es/video/5ac2149f23858369408b4586?track\\_id=5ac215c02385839c418b4567](https://upotv.upo.es/video/5ac2149f23858369408b4586?track_id=5ac215c02385839c418b4567)